

SIGUE DE LA PAGINA UNO

Norma Oficial de Calidad para varillas de acero para refuerzo de concreto, procedentes de acero de riel. D. G. N. B-287-1967	203	Norma Oficial de Método de Prueba para determinar el efecto de las impurezas orgánicas en los agregados finos sobre la resistencia de los morteros. D. G. N. C-76-1966	206
Norma Oficial de Calidad para varillas corrugadas de acero de riel para refuerzo de concreto con límite de fluencia mínimo de 42 kg/mm ² . D. G. N. B-288-1967	206	Norma Oficial de Método de Prueba para determinar la resistencia a la compresión de cilindros moldeados de concreto. D. G. N. C-83-1966	207
Norma Oficial de sistema de designación y clasificación de los aceros según su composición química. D. G. N. B-323-1967	207	Norma Oficial de Método de mezclado mecánico de pastas y morteros de cementantes hidráulicos. D. G. N. C-85-1967	209
Norma Oficial de composición química de aceros al carbono. D. G. N. B-324-1967	209	Norma Oficial de prueba de compresión para tubos de concreto. D. G. N. C-116-1967	214
Norma Oficial de composiciones químicas para los aceros inoxidables y resistentes al calor, forjados y laminados. D. G. N. B-326-1967	214	Norma Oficial de Calidad para ladrillos refractarios prensados de sílice. D. G. N. C-114-1967	216
Norma Oficial de variaciones permisibles en los rangos y límites químicos especificados para aceros forjados y laminados. D. G. N. B-328-1967	216	Norma Oficial de Procedimientos de curado para tubos de concreto. D. G. N. C-115-1967	220
Norma Oficial de clasificación de los aceros para herramienta. D. G. N. B-329-1967	220	Norma Oficial de Calidad para ladrillos refractarios prensados de alta alúmina. D. G. N. C-117-1967	223
Norma Oficial de Método de Prueba de macroataque para forjas de acero. D. G. N. B-331-1967	223	Norma Oficial de Calidad para ladrillos refractarios básicos prensados. D. G. N. C-118-1967	229
Norma Oficial de Calidad para piezas vaciadas de acero austenítico al manganeso. D. G. N. B-351-1967	229	Norma Oficial de Método de Prueba de absorción para tubos de concreto. D. G. N. C-119-1967	231
Norma Oficial de Calidad para ferroboro. D. G. N. B-221-1966	231	Norma Oficial de Calidad para ladrillos refractarios alitantes. D. G. N. C-120-1967	232
Norma Oficial de Calidad para ferrotitanio. D. G. N. B-222-1966	232	Norma Oficial de Calidad para mayonesa. D. G. N. F-21-1967. (Esta Norma cancela la D. G. N. F-21-1951)	233
Norma Oficial de Calidad para fundición especular (Spiegelisen). D. G. N. B-226-1966	233	Norma Oficial de Calidad para mostaza preparada. D. G. N. F-38-1967. (Esta Norma cancela la D. G. N. F-38-1953)	234
Norma Oficial de Calidad para agujas para máquinas de coser, para uso doméstico. D. G. N. B-414-1967 ..	234	Norma Oficial de Calidad para harina de carne y hueso (destinada a la alimentación de animales). D. G. N. F-143-1966	240
Norma Oficial de Calidad para tubos de concreto sin refuerzo. D. G. N. C-9-1967. (Esta Norma cancela la D. G. N. C-9-1944)	240	Norma Oficial de Calidad para harina de carne (destinada a la alimentación de animales). D. G. N. F-144-1966	244
Norma Oficial de Calidad para ladrillos, tabiques y tabloncitos de concreto. D. G. N. C-10-1966. (Esta Norma cancela la D. G. N. C-10-1945)	244	Norma Oficial de Método de Prueba para la determinación de índice de titer. D. G. N. F-149-1967	248
Norma Oficial de Calidad para ladrillos prensados de arcilla refractaria. D. G. N. C-14-1967. (Esta Norma cancela la D. G. N. C-14-1959)	248	Norma Oficial de Calidad para pasta de ajonjolí (destinada a la alimentación de animales). D. G. N. F-150-1967	250
Norma Oficial de Calidad para bloques de concreto. D. G. N. C-26-1966. (Esta Norma cancela la D. G. N. C-26-1964)	248	Norma Oficial de Calidad para pasta de soya (destinada a la alimentación de animales). D. G. N. F-151-1967	252
Norma Oficial de Método de Prueba para determinar la consistencia normal de cementantes hidráulicos. D. G. N. C-57-1967	250	Norma Oficial de Método de Prueba para la determinación de los índices de Reichert Meissl, Polenske y Kirchner. D. G. N. F-153-1967	252
Norma Oficial de Método de Prueba para determinar tiempo de fraguado en cementantes hidráulicos (Método de Vicat). D. G. N. C-59-1967	252		

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma los Artículos 15, 85, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 306, 309 y 387; modificación del nombre del Capítulo Primero, Título Séptimo, Libro Segundo; y adición del Artículo 164 Bis del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, de-

Reformas a los Artículos 15, 85, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 201, 306, 309 y 387; modificación del nombre Capítulo Primero, Título Séptimo, Libro Segundo; y adición del Artículo 164 Bis del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de Fuero Común para toda la República en materia de Fuero Federal.

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma la fracción II artículo 15 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, en materia de Fuero Común y en toda la pública en materia de Fuero Federal, para quedar así:

"Artículo 15.—Son circunstancias excludentes de responsabilidad Penal:

II.—Hallarse el acusado, al cometer la infracción, en estado de inconsciencia de sus actos, determinado por empleo accidental e involuntario de sustancias tó-

...agantes o estupefacientes, o por un estado toxinfec-
...agudo o por un trastorno mental involuntario de ca-
...patológico y transitorio;

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona el artículo 85 del
Código Penal, para quedar como sigue:

Artículo 85.—La libertad preparatoria no se concede-
al condenado por robo de infante, corrupción de meno-
delitos en materia de estupefacientes, a los reinclui-
...ni a los habituales”.

ARTICULO TERCERO.—Se adiciona el Código Penal,
de este Decreto, con el artículo 164 Bis, siguiente:

Artículo 164 Bis.—Cuando se ejecuten uno o más de-
por pandilla, se aplicará a los que intervengan en su
ción, además de las penas que les correspondan por
o los delitos cometidos, la sanción de seis meses a tres
de prisión.

Se entiende por pandilla, para los efectos de esta dis-
posición la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres
o más personas que sin estar organizadas con fines delic-
...cometen en común algún delito”.

ARTICULO CUARTO.—Se modifica el nombre del Ca-
Primer del Título Séptimo, del Libro Segundo del
Código Penal, para quedar como sigue:

**De la producción, tenencia, tráfico y proselitismo, en
materia de estupefacientes”.**

ARTICULO QUINTO.—Se reforman y adicionan los ar-
tículos 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 199 del Código Penal
de referencia, para que queden en la forma siguiente:

Artículo 193.—Se considerarán estupefacientes los que
determinen el Código Sanitario de los Estados Unidos Me-
...los reglamentos y demás disposiciones vigentes o
que en lo sucesivo se expidan en los términos de la frac-
ción XVI del artículo 73 de la Constitución General de la
República, así como los que señalen los convenios o tra-
...internacionales que México haya celebrado o en lo
...celebre.

Artículo 194.—Se impondrán prisión de dos a nueve
...y multa de un mil a diez mil pesos, al que siembre,
...cultive, coseche o posea plantas de “cannabis” resinosas
...consideradas como estupefacientes por el Artículo 193, sin lle-
...los requisitos que para el caso fijen las leyes y dis-
...posiciones sobre la materia o con infracción de ellas.

Cualquier acto que se realice con plantas de “cannabis”
...resinosas o con la resina separada, en bruto o purificada,
...dichas plantas, diverso a los enumerados en este pre-
...pero determinados como delitos en los artículos si-
...guientes, quedará comprendido, para los efectos de su
...ción, dentro de lo que dispone esta Capítulo.

En ningún caso se concederá el beneficio de la Condens
...cional, a los que siembren, cultiven o cosechen plan-
...de “cannabis” resinosas, que tengan el carácter de
...efacientes.

Artículo 195.—Fuera de los actos previstos en el ar-
...anterior, se impondrán prisión de tres a doce años
...multa de dos mil a veinte mil pesos:

I.—Al que elabore, comercie, transporte, posea, com-
...enajene, suministre aun gratuitamente o, en general,
...cualquier acto de adquisición, suministro, transpor-
...o tráfico de estupefacientes sin llenar los requisitos
...para el caso fijen las leyes, los convenios o tratados
...nacionales y demás disposiciones sanitarias a que se
...el artículo 193.

II.—Al que, infringiendo las leyes, los convenios o tra-
...tados internacionales y las disposiciones sanitarias que
...enumera el artículo 193, siembre, cultive, coseche, comer-
...cie, transporte, posea, compre, venda, enajene, suministre
...aun gratuitamente o, en general, realice cualquier acto de
...adquisición, suministro, transportación o tráfico de se-
...millas o plantas que tengan carácter de estupefacientes.

III.—Al que lleve a cabo cualquiera de los actos enu-
...merados en las fracciones anteriores, con opio crudo, “co-
...cinado” o preparado para fumar o con sustancias prepa-
...radas para un vicio de los que envenenan al individuo y de-
...generan la raza, actos que hayan sido motivo de decla-
...ración expresa por convenios o tratados internacionales,
...leyes o disposiciones sanitarias a que se contrae el ar-
...tículo 193;

IV.—Al que realice actos de provocación general, o
...que instigue, induzca o auxilie a otra persona para que
...use de estupefacientes, o a que ejecute con ellos, cuales-
...quiera de los actos delictuosos señalados en este Capítulo.

Si la persona inducida o auxiliada fuere menor de 18
...años o incapacitada, o si el agente aprovecha su ascendiente
...o autoridad para ello, la pena será además de la multa,
...la de cuatro a doce años de prisión.

No es delito la posesión, por parte de un toxicómano,
...de estupefacientes en cantidad tal que, racionalmente, sea
...necesaria para su propio consumo. En este caso quedará
...sujeto a las medidas de seguridad que señala el artículo
...24, inciso 3o. de este Código”.

Artículo 196.—Cuando con motivo de su actividad, los
...farmacéuticos, boticarios, droguistas o personas que ejer-
...zan la medicina en alguna de sus ramas, ejecutaren direc-
...tamente o valiéndose de otras personas, cualesquiera de los
...actos determinados por el artículo 195, las sanciones se-
...rán las siguientes:

I.—Prisión de cuatro a doce años y multa de tres
...mil a veinticinco mil pesos.

II.—Inhabilitación, en su caso, para el ejercicio de su
...profesión y del comercio, por un lapso no menor de dos
...años ni mayor de cinco años; y

III.—Clausura de los establecimientos de su propiedad,
...por un término no menor de un año ni mayor de tres años,
...cuando los actos fueren ejecutados dentro de los estableci-
...mientos”.

Artículo 197.—Al que importe o exporte ilegalmente es-
...tupefacientes o sustancias de las señaladas en este Capí-
...tulo, se le impondrá una pena de seis a quince años de
...prisión y multa de tres mil a treinta mil pesos, sin per-
...juicio de aplicarle, en su caso, la inhabilitación a que se
...refiere el artículo anterior.

Las mismas sanciones se impondrán al funcionario o
...empleado público aduanal que permitiese la introducción, o
...la salida del País, de estupefacientes o sustancias deter-
...minadas en el artículo 193, con violación de las prescrip-
...ciones contenidas en el Código Sanitario de los Estados
...Unidos Mexicanos, en los convenios o tratados interna-
...cionales suscritos por México o que en lo sucesivo sus-
...criba, en las leyes o disposiciones sanitarias, o en cual-
...quiera otra ley.

Artículo 198.—A los propietarios o encargados de un
...fumadero de opio o de un establecimiento destinado
...en cualquier forma, para que se lleven a cabo en él, la
...venta, suministro o uso de estupefacientes o sustancias
...comprendidas en la Fracción III del artículo 195, se les
...impondrán las mismas penas que señala el artículo anterior,
...clausurándose además definitivamente el establecimiento de
...que se trata.

"Artículo 199.—Los estupefacientes, las substancias, los aparatos, los vehículos y demás objetos que se emplearen en la comisión de los delitos a que se refiere este Capítulo, serán, en todo caso, decomisados y se pondrán a disposición de la Autoridad Sanitaria Federal, la que procederá, de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia, a su aprovechamiento licito o a su destrucción".

ARTICULO SEXTO.—Se reforma el segundo párrafo del artículo 201 del Código Penal motivo del presente Decreto, para quedar como sigue:

"Artículo 201.—...Comete el delito de corrupción de menores el que procure o facilite su depravación sexual, si es púber; la iniciación en la vida sexual o la depravación de un impúber, o los induzca, incite o auxilie a la práctica de la mendicidad, de hábitos viciosos, a la ebriedad, al uso de estupefacientes, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito".

ARTICULO SEPTIMO.—Se reforma y adiciona el artículo 306 del citado Código Penal, para quedar como sigue:

"Artículo 306.—Se aplicará sanción de tres días a tres años de prisión y multa de cinco a mil pesos:

I.—Al que dispare a una persona o grupo de personas, una arma de fuego;

II.—Al que ataque a alguien de tal manera que, en razón del medio empleado, el arma, la fuerza o destreza del agresor, o de cualquiera otra circunstancia semejante pueda producir como resultado la muerte.

Las sanciones previstas en la fracción I de este artículo se aplicarán independientemente de las que correspondan por la comisión de cualquier otro delito.

ARTICULO OCTAVO.—Se reforma el artículo 309 del citado Código Penal, para quedar como sigue:

"Artículo 309.—Cuando en la comisión del homicidio intervengan tres o más personas, se observarán las reglas siguientes:

I.—Si la víctima recibiere una o varias lesiones mortales y constare quién o quiénes las infirieron, se aplicará a éstos, o a aquél, la sanción como homicidas;

II.—Si la víctima recibiere una o varias lesiones mortales y no constare quién o quiénes fueron los responsables, se impondrá a todos, sanción de tres a nueve años de prisión;

III.—Cuando las lesiones sean unas mortales y otras no y se ignore quiénes infirieron las primeras, pero constare quiénes lesionaron, se aplicará sanción, a todos, de tres a nueve años de prisión, a menos que justifiquen haber inferido las lesiones no mortales, en cuyo caso se impondrá la sanción que corresponda por dichas lesiones; y

IV.—Cuando las lesiones sólo fueren mortales por su número y no se pueda determinar quiénes las infirieron, se aplicará sanción de tres a nueve años de prisión a todos los que hubieren atacado al occiso con armas a propósito para inferir las heridas que aquél recibió.

ARTICULO NOVENO.—Se adiciona el artículo 387 del citado Código Penal con las fracciones XIX y XX, para quedar como sigue:

"Artículo 387.—Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:

XIX.—A los intermediarios en operaciones de traslación de dominio de bienes inmuebles o de gravámenes reales sobre éstos, que obtengan dinero, títulos o valores por el importe de su precio, a cuenta de él o para constituir ese gravamen, si no los destinaren, en todo o en parte, al

objeto de la operación concertada, por su disposición provecho propio o de otro.

Para los efectos de este delito se entenderá que intermediario no ha dado su destino, o ha dispuesto, todo o en parte, del dinero, títulos o valores obtenidos por el importe del precio o a cuenta del inmueble objeto de traslación de dominio o del gravamen real, si no realiza depósito en Nacional Financiera, S. A. o en cualquier Institución de Depósito, dentro de los 30 días siguientes a recepción a favor de su propietario o poseedor, a menos que lo hubiese entregado, dentro de ese término, al vendedor o al deudor del gravamen real, o devuelto al comprador o al acreedor del mismo gravamen.

Las mismas sanciones se impondrán a los gerentes, directivos, mandatarios con facultades de dominio o de administración, administradores de las personas morales que no cumplan o hagan cumplir la obligación o que se refiere el párrafo anterior.

El depósito se entregará por Nacional Financiera, S. A. o la Institución de Depósito de que se trate, a su propietario o al comprador.

Quando el sujeto activo del delito devuelva a los interesados las cantidades de dinero obtenidas con su actuación, antes de que se formulen conclusiones en el proceso respectivo, la pena que se le aplicará será la de tres días a seis meses de prisión.

XX.—A los constructores o vendedores de edificios de dominio que obtengan dinero, títulos o valores por el importe de su precio o a cuenta de él, si no los destinaren, en todo o en parte, al objeto de la operación concertada, por su disposición en provecho propio o de otro.

Es aplicable a lo dispuesto en esta fracción, lo determinado en los párrafos segundo a quinto de la fracción anterior.

Las Instituciones y Organismos Auxiliares de Crédito, las de Fianzas y las de Seguros, así como los Organismos Oficiales y Descentralizados autorizados legalmente para operar con inmuebles, quedan exceptuados de la obligación de constituir el depósito a que se refiere la fracción XIX.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

México, D. F., a 29 de diciembre de 1967.—Alfonso de Alba Martín, D. P.—Dr. Andrés Serra Rojas, S. P.—Carlos A. Biebrich Torres, D. S.—Dr. Juan Pérez Vela, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Luis Echeverría.—Rúbrica.